

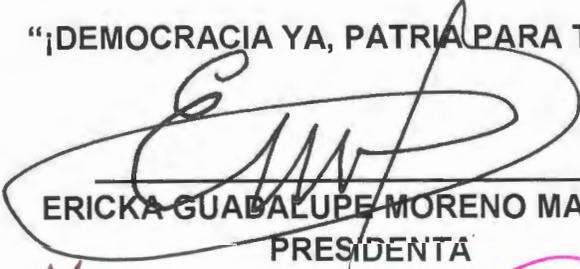


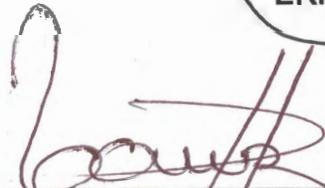
**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la Ciudad de México, siendo las 20:00 horas del día 31 de marzo de 2017, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 148, 149, 154, del Estatuto; 1, 2, 4, 5 y 15 inciso j) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral la **“ACUERDO ACU-CECEN/03/370/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017.”**

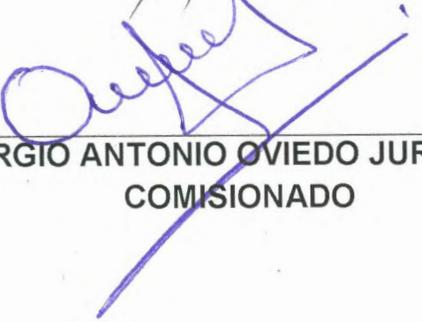
Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

  
ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ  
PRESIDENTA

  
RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN  
COMISIONADA

  
ELIZABETH PÉREZ VALDEZ  
COMISIONADA

  
SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO  
COMISIONADO

  
FABIAN CALOCA MENDOZA  
COMISIONADO



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/03/370/2017

ACUERDO ACU-CECEN/03/370/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos establecido en los artículos 1, 2, 3, 6, 148, 149 inciso b), 154, 158, 273, 275, 281, 283, 286, 291, 311, 323 del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 6, 14, y demás aplicable del Reglamento General de Elecciones y Consultas, 1, 2 inciso b), 4, 12, 14, 16, 20, 21, 45 y demás aplicables del Reglamento de Consejos, todos los ordenamientos citados del Partido de la Revolución Democrática, y;

### CONSIDERANDO

- 1 Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- 2 Que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo
- 3 Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- 4 El cuatro de julio de dos mil catorce, el Octavo Pleno Extraordinario del VII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática emitió "**CCONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y**



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/03/370/2017

### MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA"

5 Que con en fecha 9 de marzo de 2016, se recibió en Esta Comisión electoral, escrito signado por 3 integrantes de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual remiten Convocatoria al 2° Pleno Ordinario del Consejo Estatal, a celebrarse el día 13 de marzo de 2016 a las 15:00 horas en primera Convocatoria y a las 16:00 hrs. en Segunda Convocatoria, en la Ciudad de Saltillo Coahuila.

6 Que en fecha 19 de octubre de 2016, se recibió mediante oficialía de partes de este Órgano Electoral por parte de la Secretaria Técnica escrito al cual se le signo el número de folio 2302 mediante el cual remiten Convocatoria al cuarto Pleno Ordinario del IX Consejo Estatal, a celebrarse el día 23 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas en primera Convocatoria y a las 11:00 hrs. en Segunda Convocatoria, en la Ciudad de Saltillo Coahuila.

7 Que en fecha 19 de octubre de 2016, esta Comisión Electoral emitió el **ACUERDO ACU-CECEN/10/375/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 23 DE OCTUBRE DE 2016**

8 Que en fecha 21 de Octubre de 2016 esta Comisión Electoral emitió el **ACUERDO ACU-CECEN/10/378/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 23 DE OCTUBRE DE 2016.**

9 Que el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 20 del Código Electoral del Estado de Coahuila establecen que los poderes ejecutivo y legislativo del Estado, así como de los ayuntamientos, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas y dispone que las elecciones ordinarias se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda, por lo que el próximo domingo 4 de junio del año 2017 en el estado de Coahuila se realizarán elecciones constitucionales para renovar los poderes ejecutivo, legislativo y de ayuntamiento

10 Que en fecha 29 de noviembre de 2016, se recibió mediante oficialía de



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/03/370/2017

partes de este órgano electoral por parte de la Secretaría Técnica escrito al cual se le signo el número de folio 2417, mediante el cual remiten Convocatoria al Quinto Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal, a celebrarse el día 30 de noviembre de 2016 a las 12:00 horas en primera Convocatoria y a las 13:00 horas en Segunda Convocatoria, en la Ciudad de Saltillo Coahuila.

- 11 En virtud del considerando precisado en el numeral inmediato anterior, esta Comisión Electoral emitió en fecha 29 de noviembre de 2016, el **ACUERDO ACU-CECEN/11/395/2016, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN NACIONAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.**”

- 12 Que el artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Coahuila y el artículo 176 del Código Electoral del Estado de Coahuila, señala que es derecho de los partidos políticos postular candidatos a cargos de elección popular.

- 13 Que en ejercicio de la facultad señalada en el artículo anterior, en fecha 30 de noviembre del año 2016, se celebró el Quinto Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila, en el cual entre otros Resolutivos emanados del citado Consejo, se emitió el **“RESOLUTIVO DE CONVOCATORIA PARA ELEGIR CANDIDATAS Y CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; Y DE PRESIDENTES(AS) MUNICIPALES, SÍNDICOS(AS) Y REGIDORES(AS), QUIENES PARTICIPARÁN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL CUATRO DE JUNIO DEL AÑO 2017 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.”**

- 14 Que de los artículos 5, 14 incisos a), b) y c), y 15 incisos a), f) y j) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.

- 15 Que en 02 de diciembre del año 2016, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión escrito al que le correspondió el número de folio 2435 signado por los CC. ALFREDO MARTINEZ GUAJARDO, FRANCISCO ORTIZ DEL CAMPO, MARIA ELENEA HERRERA RODRIGUEZ Y LEXUE YUVANIA CERDA ROSALES en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva, vicepresidente, secretarios vocales del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila, mediante el remite los instrumentos denominados **“RESOLUTIVO DE CONVOCATORIA PARA**



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/03/370/2017

ELEGIR CANDIDATAS Y CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; Y DE PRESIDENTES(AS) MUNICIPALES, SÍNDICOS(AS) Y REGIDORES(AS), QUIENES PARTICIPARÁN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL CUATRO DE JUNIO DEL AÑO 2017 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.”

- 16 Es así que de conformidad con los artículos 65 del Estatuto, 51, 53, 54, 55, 56, 58, 59 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, es facultad de los Consejos Estatales emitir la Convocatoria respectiva para los cargos de elección popular, para los procesos electorales constitucionales locales.

- 17 Que en fecha 7 de Diciembre de 2016 esta Comisión Electoral emitió “ACUERDO ACU-CECEN/12/399/2016, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR CANDIDATAS Y CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; Y DE PRESIDENTES(AS) MUNICIPALES, SÍNDICOS(AS) Y REGIDORES(AS), QUIENES PARTICIPARÁN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL CUATRO DE JUNIO DEL AÑO 2017, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA”.

- 18 Que en fecha 08 de diciembre del año 2016, esta Comisión emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/12/401/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN NACIONAL DE LA COMISIÓN ELECTORAL Y SE DESIGNA A LOS DELEGADOS QUE LA INTEGRARÁN ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; DE PRESIDENTES(AS) MUNICIPALES, SÍNDICOS(AS) Y REGIDORES(AS) DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO CONSTITUCIONAL LOCAL 2016-2017, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.”

- 19 Que en fecha 8 de diciembre de 2016 esta Comisión Electoral emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/12/402/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS O DIPUTADAS PCR



## Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/03/370/2017

LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACION PROPORCIONAL, SINDICOS O SINDICAS Y REGIDORES O REGIDORAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO CONSTITUCIONAL LOCAL 2016-2017 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA”.

20

Que en fecha 8 de diciembre de 2016, este órgano electoral emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/12/403/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICAN Y AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS O DIPUTADAS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y REPRESENTACION PROPORCIONAL, SINDICOS O SINDICAS Y REGIDORES O REGIDORAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO CONSTITUCIONAL LOCAL 2016-2017 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.”

21

Que en fecha 12 de diciembre de 2016 esta Comisión Electoral emitió la “FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/12/399/2016, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR CANDIDATAS Y CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; Y DE PRESIDENTES(AS) MUNICIPALES, SÍNDICOS(AS) Y REGIDORES(AS), QUIENES PARTICIPARÁN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL CUATRO DE JUNIO DEL AÑO 2017, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.”

22

Que en fecha 19 de diciembre de 2016, este órgano electoral emitió la “SEGUNDA FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/12/399/2016, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR CANDIDATAS Y CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; Y DE PRESIDENTES(AS) MUNICIPALES, SÍNDICOS(AS) Y REGIDORES(AS), QUIENES PARTICIPARÁN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL CUATRO DE JUNIO DEL AÑO 2017, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.”

23

Que en fecha 30 de enero de 2017 este órgano electoral emitió el ACUERDO



## Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/03/370/2017

“ACU-CECEN/01/015/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL GOBERNADOR O GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017.”

24

Que en fecha 30 de enero de 2017 este órgano electoral emitió el ACUERDO “ACU-CECEN/01/16/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017.”

25

Que en fecha 30 de enero de 2017 este órgano electoral emitió el ACUERDO “ACU-CECEN/01/17/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017.”

26

Que en fecha 30 de enero de 2017 este órgano electoral emitió el ACUERDO “ACU-CECEN/01/18/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017.”

27

Que en fecha 22 del mes de febrero del año 2017, ingresó en oficialía de partes de este órgano electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 293, mediante el cual, nos remiten documento consistente en “CONVOCATORIA A LA CELEBRACIÓN DEL VIII PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA A CELEBRARSE EL DÍA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, A LAS 11:00 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 12:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN EL SALÓN CORPORATIVO DEL HOTEL QUINTA DORADA, UBICADO EN PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA 1416, COLONIA



## Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/03/370/2017

GUANAJUATO, NÚMERO 25280, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.”

28

Que en fecha 23 del mes de febrero del año 2017, esta comisión electoral emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/02/33/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN NACIONAL DE LA COMISIÓN ELECTORAL Y SE DESIGNA A LOS DELEGADOS QUE LA INTEGRARÁN ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL DESARROLLO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTIVO PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS A GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; DE PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO CONSTITUCIONAL LOCAL 2016-2017, EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. ”

29

Que en fecha 23 de febrero del año 2017, esta comisión electoral emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/02/34/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL VIII PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, A DESARROLLARSE EL PROXIMO 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2017.”

30

Que en fecha 24 de febrero del año 2017, esta Comisión Electoral emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/02/36/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL VIII PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, A DESARROLLARSE EL PROXIMO 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2017.”

31

Que en fecha 25 de febrero de 2017, tuvo verificativo el VIII PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA CON CARACTER DE ELECTIVO EN EL ESTADO COAHUILA DE ZARAGOZA con la finalidad de dar cumplimiento a lo que se mandata en la convocatoria emitida para tal efecto.

32

Que el numeral 1.3, de la base VI. DE LAS ELECCIONES del instrumento convocante, a la letra señala:

VI. DE LAS ELECCIONES

1.- MÉTODO DE ELECCIÓN.



## Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/03/370/2017

1.2 La elección de las candidaturas a diputadas y diputados por el principio de mayoría relativa se realizará en un 50% a través de Consejo Estatal Electivo, salvo las reservadas por el Consejo Estatal, candidaturas que se presentarán bajo dictamen de la Comisión Especial de Procesos Internos, en el que deberán presentar el análisis y valoración política de los perfiles de los aspirantes en los que tome en consideración las mejores condiciones respecto a la preferencia del electorado, presencia territorial, arraigo geográfico en la localidad, identificación con la línea política del Partido, en caso de que el dictamen no se apruebe el Pleno del Consejo Estatal, le ordenará a la Comisión Especial de Procesos Internos presente un nuevo dictamen dentro del horario y la fecha del Consejo Estatal Electivo y un 50% de las candidaturas que se señalan en el presente párrafo por elección universal, directa y secreta de los ciudadanos del ámbito territorial, de la siguiente manera:

a) Ocho en Consejo Estatal Electivo, como a continuación se describe:

- |    |               |    |             |
|----|---------------|----|-------------|
| 1. | Distrito IV   | 5. | Distrito IX |
| 2. | Distrito VI   | 6. | Distrito X  |
| 3. | Distrito VII  | 7. | Distrito XI |
| 4. | Distrito VIII | 8. | Distrito XV |

b) Ocho por votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía, como a continuación se describe:

- |    |              |    |               |
|----|--------------|----|---------------|
| 1. | Distrito I   | 5. | Distrito XII  |
| 2. | Distrito II  | 6. | Distrito XIII |
| 3. | Distrito III | 7. | Distrito XIV  |
| 4. | Distrito V   | 8. | Distrito XVI  |

33

Que en fecha 29 de marzo de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 865, signado por la C. Elizabeth Pérez Valdez en su calidad de integrante de la Comisión Electoral, mediante el cual remite el ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION DEL VIII PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL CON CARACTER DE ELECTIVO EN EL ESTADO COAHUILA DE ZARAGOZA, así como los dictámenes correspondientes a las candidaturas electas y renuncias, sustituciones y propuestas presentadas ante la Comisión Electoral, así como las Lista de asistencia de Consejeros Estatales, acompañada de las copias de credenciales para votar de los mismos.

34

Que en fecha 31 de marzo de 2017, esta Comisión Electoral emitió el **“ACUERDO ACU-CECEN/03/368/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017.”**



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/03/370/2017

35

Que en fecha 31 de marzo de 2017, esta Comisión Electoral emitió el **“ACUERDO ACU-CECEN/03/369/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE PRESIDENTES MUNICIPALES SINDICOS Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017.”**

36

Que en los distritos III, V, XII, XIII, XIV y XVII, hubo registros únicos tal y como consta en el ACUERDO ACU-CECEN/01/16/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2016-2017.

37

Que en los distritos electorales locales del Estado de Coahuila I, III, XII Y XIV se presentaron las renunciaciones de precandidatos registrados con fecha anterior al 19 de febrero, quedando por ello registros únicos en los citados distritos.

38

Que en distrito electoral local de Coahuila II no se contaba con registro de precandidatos al cargo de Diputado por el principio de Mayoría Relativa, sin embargo se recibió en el Comité Ejecutivo Estatal la solicitud de un militante para participar como candidato por el citado distrito electoral local.

39

Que en cumplimiento a lo referido en el numeral 32 de los presentes considerandos, durante el desarrollo del VIII PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA CON CARACTER DE ELECTIVO EN EL ESTADO COAHUILA DE ZARAGOZA, fue presentado por la Comisión Especial de Procesos Internos el DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL DE PROCESOS INTERNOS (COMISION DE CANDIDATURAS) DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE COAHUILA PARA ELEGIR A LAS Y LOS CANDIDATOS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2016-2017, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA BASE SEXTA NUMERAL 1 INCISO 1.2 DEL ACUERDO ACU-CECEN/12/399/2016 DE LA COMISION ELECTORAL DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL, así como el DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS INTERNOS (COMISIN DE CANDIDATURAS) DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA EN EL ESTADO DE COAHUILA RELATIVO A LAS CANDIDATURAS A ELEGIRSE POR EL METODO DE ELECCIÓN DIRECTA, los cuales fue aprobados por unanimidad por los Consejeros



## Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/03/370/2017

Estatales que asistieron a dicho pleno, tal y como consta en el ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN DEL VIII PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL CON CARACTER DE ELECTIVO EN EL ESTADO COAHUILA DE ZARAGOZA.; Por lo que se plasma a continuación lo correspondiente a Presidentes Municipales, Síndicos, regidores por Mayoría relativa y Representación Proporcional:

DISTRITOS ELECTORALES LOCALES CON REGISTROS ÚNICOS, A LOS QUE LES CORRESPONDÍA EL MÉTODO DE ELECCIÓN DE VOTO UNIVERSAL DIRECTO Y SECRETO:

DISTRITO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE	GENERO
I	DIPUTADO M.R.	PROPIETARIO	JOSE MARIA VELAZQUEZ RUIZ	H
I	DIPUTADO M.R.	SUPLENTE		H
II	DIPUTADO M.R.	PROPIETARIO	GILBERTO MUZQUIZ SALINAS	H
II	DIPUTADO M.R.	SUPLENTE	TOVAR MONCADA NESTOR DANIEL	H
III	DIPUTADO M.R.	PROPIETARIO	YAZMIN ALEJANDRA GOMEZ GUERRERO	M
III	DIPUTADO M.R.	SUPLENTE	IBARRA GALINDO JULISA YARATZE	M
V	DIPUTADO M.R.	PROPIETARIO	MORALES PALOMO ANGELICA	M
V	DIPUTADO M.R.	SUPLENTE	CABRAL CABRALES MARIA GUADALUPE	M
XII	DIPUTADO M.R.	PROPIETARIO	VERONICA ELIZABETH SALDIVAR SALDIVAR	M
XII	DIPUTADO M.R.	SUPLENTE	CASAS CISNEROS LORENA ELIZABETH	M
XIII	DIPUTADO M.R.	PROPIETARIO	ARTURO HERRERA HERNANDEZ	H
XIII	DIPUTADO M.R.	SUPLENTE	SILVA DAVILA JAVIER	H
XIV	DIPUTADO M.R.	PROPIETARIO	MARIA GORERTTI SERRATO CASTAÑEDA	M
XIV	DIPUTADO M.R.	SUPLENTE	FABIOLA ALEJANDRA RAMÍREZ	M
XVI	DIPUTADO M.R.	PROPIETARIO	JOEL GUSTAVO DIAZ PEREZ	H
XVI	DIPUTADO M.R.	SUPLENTE	ALVARADO GARCIA FRANCISCO JAVIER	H

DISTRITOS ELECTORALES LOCALES DEL ESTADO DE COAHUILA APROBADOS MEDIANTE CONSEJO ESTATAL CON CARÁCTER DE ELECTIVO, A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR LA COMISION ESPECIAL DE PROCESOS INTERNOS

DISTRITO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE	GENERO
IV	DIPUTADO M.R.	PROPIETARIO	JONATHAN LOPEZ GUTIERREZ	H
IV	DIPUTADO M.R.	SUPLENTE	VILLA RODRIGUEZ ISAIAS	H
VI	DIPUTADO M.R.	PROPIETARIO	GARZA GARCIA JUAN ANTONIO	H
VI	DIPUTADO M.R.	SUPLENTE	JASSO PINEDA ANGEL ENRIQUE	H
VII	DIPUTADO M.R.	PROPIETARIO	MARGARITA	M



## Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/03/370/2017

DISTRITO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE	GENERO
			AGUILAR DEL RIO	
VII	DIPUTADO M.R.	SUPLENTE		M
VIII	DIPUTADO M.R.	PROPIETARIO	GERARDO ALBERTO CENTENO ALVARADO	H
VIII	DIPUTADO M.R.	SUPLENTE	PINEDA CASTRO JOSE ANGEL	H
IX	DIPUTADO M.R.	PROPIETARIO	SALDIVAR RUIZ GLORIA LIZETH	M
IX	DIPUTADO M.R.	SUPLENTE	DIANA LOURDES BOBADILLA HERRERA	H
X	DIPUTADO M.R.	PROPIETARIO	BERNARDO HERNANDEZ MUÑOZ	H
X	DIPUTADO M.R.	SUPLENTE	GONZALEZ VELIZ ADOLFO	H
XI	DIPUTADO M.R.	PROPIETARIO	PALOMA GUADALUPE SALDAÑA GARCIA	M
XI	DIPUTADO M.R.	SUPLENTE	ABELLANO MORALES ANA PAOLA	M
XV	DIPUTADO M.R.	PROPIETARIO	SONIA ESMERALDA FERNANDEZ LUCIO	M
XV	DIPUTADO M.R.	SUPLENTE	GAMEZ MONTAÑO BEATRIZ ADRIANA	M

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO.-

De conformidad a lo establecido en el artículo 280 del Estatuto de este instituto político, con base en lo manifestado en el cuerpo del presente documento, esta Comisión Nacional Electoral realiza la asignación candidatos del Partido de la Revolución Democrática a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa para el proceso electoral local 2016-2017, para quedar de la siguiente manera:

DISTRITO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE	GENERO
I	DIPUTADO M.R.	PROPIETARIO	JOSE MARIA VELAZQUEZ RUIZ	H
I	DIPUTADO M.R.	SUPLENTE		H
II	DIPUTADO M.R.	PROPIETARIO	GILBERTO MUZQUIZ SALINAS	H



## Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/03/370/2017

DISTRITO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE	GENERO
II	DIPUTADO M.R.	SUPLENTE	TOVAR MONCADA NESTOR DANIEL	H
III	DIPUTADO M.R.	PROPIETARIO	YAZMIN ALEJANDRA GOMEZ GUERRERO	M
III	DIPUTADO M.R.	SUPLENTE	IBARRA GALINDO JULISA YARATZE	M
IV	DIPUTADO M.R.	PROPIETARIO	JONATHAN LOPEZ GUTIERREZ	H
IV	DIPUTADO M.R.	SUPLENTE	VILLA RODRIGUEZ ISAIAS	H
V	DIPUTADO M.R.	PROPIETARIO	MORALES PALOMO ANGELICA	M
V	DIPUTADO M.R.	SUPLENTE	CABRAL CABRALES MARIA GUADALUPE	M
VI	DIPUTADO M.R.	PROPIETARIO	GARZA GARCIA JUAN ANTONIO	H
VI	DIPUTADO M.R.	SUPLENTE	JASSO PINEDA ANGEL ENRIQUE	H
VII	DIPUTADO M.R.	PROPIETARIO	MARGARITA AGUILAR DEL RIO	M
VII	DIPUTADO M.R.	SUPLENTE		M
VIII	DIPUTADO M.R.	PROPIETARIO	GERARDO ALBERTO CENTENO ALVARADO	H
VIII	DIPUTADO M.R.	SUPLENTE	PINEDA CASTRO JOSE ANGEL	H
IX	DIPUTADO M.R.	PROPIETARIO	SALDIVAR RUIZ GLORIA LIZETH	M
IX	DIPUTADO M.R.	SUPLENTE	DIANA LOURDES BOBADILLA HERRERA	H
X	DIPUTADO M.R.	PROPIETARIO	BERNARDO HERNANDEZ MUÑOZ	H
X	DIPUTADO M.R.	SUPLENTE	GONZALEZ VELIZ ADOLFO	H
XI	DIPUTADO M.R.	PROPIETARIO	PALOMA GUADALUPE SALDAÑA GARCIA	M
XI	DIPUTADO M.R.	SUPLENTE	ABELLANO MORALES ANA PAOLA	M
XII	DIPUTADO M.R.	PROPIETARIO	VERONICA ELIZABETH SALDIVAR SALDIVAR	M
XII	DIPUTADO M.R.	SUPLENTE	CASAS CISNEROS LORENA ELIZABETH	M
XIII	DIPUTADO M.R.	PROPIETARIO	ARTURO HERRERA HERNANDEZ	H
XIII	DIPUTADO M.R.	SUPLENTE	SILVA DAVILA JAVIER	H
XIV	DIPUTADO M.R.	PROPIETARIO	MARIA GORERTTI SERRATO CASTAÑEDA	M
XIV	DIPUTADO M.R.	SUPLENTE	FABIOLA ALEJANDRA RAMÍREZ	M
XV	DIPUTADO M.R.	PROPIETARIO	SONIA ESMERALDA FERNANDEZ LUCIO	M
XV	DIPUTADO M.R.	SUPLENTE	GAMEZ MONTAÑO BEATRIZ ADRIANA	M
XVI	DIPUTADO M.R.	PROPIETARIO	JOEL GUSTAVO DIAZ PEREZ	H
XVI	DIPUTADO M.R.	SUPLENTE	ALVARADO GARCIA FRANCISCO JAVIER	H

**NOTIFIQUESE.-** Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

**NOTIFIQUESE.-** A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.



**Partido de la Revolución Democrática**



Comisión Electoral

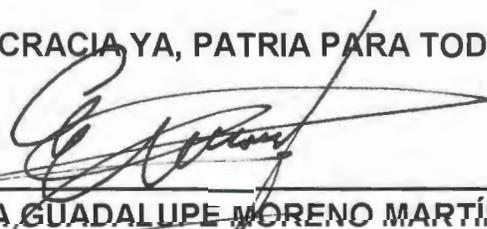
ACU-CECEN/03/370/2017

**NOTIFIQUESE.-** A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila, para los efectos legales a que haya lugar.

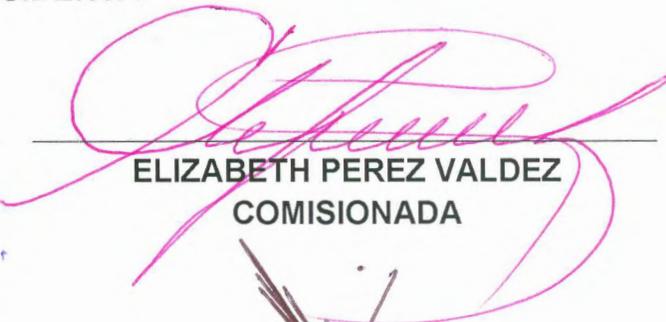
**PUBLÍQUESE.-** En los estrados y página de internet de esta Comisión Electoral.

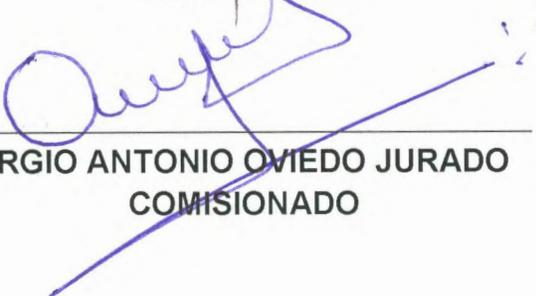
Ciudad de México a 31 de marzo de 2017.

**“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”**

  
ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ  
PRESIDENTA

  
RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN  
COMISIONADA

  
ELIZABETH PEREZ VALDEZ  
COMISIONADA

  
SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO  
COMISIONADO

  
FABIAN CALOCA MENDOZA  
COMISIONADO